

Constancia secretarial. Le informo señor Juez, que el pasado 8 de noviembre de 2021, se profirió auto que rechazó la presente demanda, el cual fue notificado el 11 de noviembre siguiente. Por correo electrónico del 12 de noviembre de 2021 –en término–, la parte actora allegó escrito planteando recurso de apelación en contra del auto que rechazó la demanda. A despacho para que provea. Medellín, dieciocho (18) de noviembre de 2021.

Johnny Alexis López Giraldo
Secretario.



JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN.
Medellín, dieciocho (18) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Radicado no.	05-001-31-03-006- 2021-00451-00
Proceso	Imposición de servidumbre eléctrica.
Demandante	Empresas Públicas de Medellín.
Demandados	Natalia Tirado Moreno y otro.
Asunto	Concede apelación.
Auto sustanciación	Nro. 800

Teniendo en cuenta los argumentos esgrimidos por la apoderada judicial de la parte demandante; al haber sido presentados dentro del término legal y oportuno para ello; y de conformidad con lo establecido en los artículos 321 y siguientes del C.G.P., en concordancia con la normativa inserta dentro del Decreto 806 de 2020, se concede el recurso de **APELACIÓN** presentado por la parte actora, frente al auto emitido el ocho (8) de noviembre de dos mil veintiuno (2021), en el efecto **SUSPENSIVO, y ante el Honorable Tribunal Superior de Medellín - Sala de Decisión Civil**, conforme a lo antes expuesto.

El presente auto fue firmado en forma digital, debido a que se está trabajando de forma virtual, de conformidad con la normatividad legal vigente, y en cumplimiento de los Acuerdos emanados del Consejo Superior de la judicatura con ocasión de la emergencia sanitaria decretada por el virus del Covid-19.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

MAURICIO ECHEVERRI RODRIGEZ
JUEZ

C.B

**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy **19/11/2021** se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados No. **184**



JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO
SECRETARIO